

En el nombre de Dios Amen. Yo el Rey con el consentimiento del Rey nuestro hijo de Navarra, etc.

En virtud e a ponde el Coronel de infanteria Comandante de la Compañia de la Ciudad y Castillo de Cartagena de Indias, e de Adelantado y Capitan Mayor del Reyno de Murcia, Manquejado de Buzena de medianos de Alcaraz, Carpio de Montiel, Sierra de Segura, e sus partidos de

habiendo a reunido por la Costa en delicias, a viso del Governador de Malaga de que se allan en la baya de Gibixarda de donde ha bioz enesniqoz que estan a guardar la armada de poniente para con este refuerzo a tener la maynba sin enestas costas y siendo por lo para el mayor Servicio de su Magest que

deya y seguridad de proxeino el es un pnon dos para a resistir a qualquiera de nadas de lo de no y mando de parte de el Rey atodos la ruidades, Villas y lugares que abajo se dan e o presadas que lucio que azeriban este Jorden azer perdidamente sus milicias con que tienen obligacion a a Odi al socorro de esta plaza en caso de nerez

sitarlo y que las tenjan prontas para poner se en marcha al primera Oido que se ley diere de pues desde ad bixtiendo queno a daber e lusa nuzre pla que de la pla que cada una huviere en cumplimiento de sta sen dare guerra a su Magest. Sabiendo

